

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-SO-MPM 16.01.2024

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2024, donde se trató en agenda la **"RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-CM-MDB, QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA, DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materia en las cuales esta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley; así mismo el artículo 41°, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N°133-2013-EF, que aprueba el Texto único Ordenando del Código Tributario, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 012-2020-A-MPM**, de fecha 12 de Octubre del 2020, se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas en materia Tributaria de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Maynas; estableciendo en su artículo 2° y 3° el plazo y documentación que se debe anexar al expediente administrativo que contiene la Ordenanza Municipal Distrital, materia de ratificación;

Que, mediante **Oficio N° 0349-2023-MDB-OSG**, de fecha 21 de Diciembre del 2023, ingresada a esta comuna edil con Expediente de Trámite Documentario N° 039931-2023-AADyAG-MPM, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Belén, solicita la Ratificación de su Ordenanza Municipal N° 020-2023-CM-MDB de fecha 19 de Diciembre del 2023, que Establece el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada, de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y de Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén, adjuntando para ello: Copia Certificada de la Ordenanza a ratificar, Copia Certificada del Acuerdo de Concejo N° 010-2023-SE-CM-MDB, Copia Certificada del Informe Legal y sus antecedentes normativos y Copia Certificada del Informe Técnico;

Que, mediante **Informe N° 004-2024-GR-MPM**, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Rentas de esta comuna edil, señala que después de realizar la revisión respectiva del expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Belén referente a la Ratificación de la Ordenanza Municipal antes señalada; el expediente cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en la Ordenanza



Municipal N° 012-2020-A-MPM, por lo que se deberá continuar con el proceso de ratificación por parte del Concejo Municipal;

Que, mediante **Informe Legal N° 016-2024-OAJ-MPM**, de fecha 08 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta **PROCEDENTE** que, la **ratificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2023-CM-MDB de fecha 19 de Diciembre del 2023, que Establece el Monto del Derecho de Emisión Mecanizada, de Actualización de Valores, Determinación del Tributo y de Distribución del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2024 en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Belén**, debiendo remitirse todos los actuados a la Secretaría General, para que eleve al pleno del concejo para su aprobación, conforme al artículo 9° numeral 8) y al artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DICTAMEN N° 001-2024-CPR-MPM**, de fecha 12 de enero del 2024, la Comisión Permanente de Rentas, por **Mayoría** emiten dictamen recomendando **APROBAR** la Ratificación de la Ordenanza Municipal mencionada líneas arriba;

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2023-CM-MDB, QUE FIJA EL IMPORTE A PAGAR POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISION MECANIZADA, DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LA JURISDICCION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN”.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Belén para su publicación respectiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas, a realizar las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**POR TANTO.
REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

Abog. Carol Vanesa Bizarra Saldaña
Secretaría General